



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2025001385</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/4/2025</b>

### AYUNTAMIENTO PLENO

Minuta del Acta de la sesión Ordinaria celebrada por este Ayuntamiento Pleno, el día 24 de abril de 2025.

**PRESIDE:**

JOSE JAVIER PEREZ LLAMAS

**ASISTEN:**

IDAIRA PEREZ DOMINGUEZ  
MARIA TERESA ACOSTA NAVAJAS  
TAMARA ACOSTA VERA  
MARLENE GONZALEZ ALMEIDA  
VERONICA GONZALEZ ACOSTA  
CARLOS DE PAZ GONZALEZ  
VICTOR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ  
ALVARO JAVIER PAGES CARDENAS  
PABLO ALBERTO ALMEIDA LOPEZ  
ELENA CONCEPCION MARRERO  
EDUARDO PEREZ PEREZ  
MARIA INMACULADA FERNANDEZ PEREZ  
JOSE MARIA RIVERA CARRILLO  
ESMERALDA DEL MAR MARTIN HERNANDEZ  
JOSE ARON LEON GARCIA  
ALICIA MARIA VANOOSTENDE SIMILI  
MARIA NIEVES BARROSO RAMOS

**FALTAS DE ASISTENCIA:**

FRANCISCO JAVIER ACOSTA ACOSTA  
RUBENS DIAZ LEAL  
DIEGO GONZALEZ CABRERA

**SECRETARIA GENERAL:**

MIRIAM PEREZ AFONSO

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Los Llanos de Aridane, el día 24 de abril de 2025, previa convocatoria y citaciones hechas en forma legal, se reúne el Pleno de esta Corporación, al objeto de celebrar sesión pública Ordinaria.

Preside la sesión, José Javier Pérez Llamas, y asisten los Sres. Concejales arriba mencionados.

Están presentes la Interventora de Fondos, María Montserrat Alejandre Siscart y la Secretaria General, Miriam Pérez Afonso, quien da fe del Acto.

<b>Firmado por:</b>	LAURA RODRÍGUEZ YANES - Secretaria Accidental ( Por suplencia ) <a href="#">Ver firma</a> JOSE JAVIER PEREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 09-05-2025 12:36:47 Fecha: 09-05-2025 13:27:41	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1ED0E35D868A0653A2331F44945757C0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1ED0E35D868A0653A2331F44945757C0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1ED0E35D868A0653A2331F44945757C0</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 12-05-2025 12:24:39 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/34 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2025 11:04:28	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2025001385</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/4/2025</b>

Convocada la sesión para las 20:00 horas, por la Presidencia se declara abierta siendo las 20 horas y 05 minutos, y de conformidad con el Orden del Día, se examinan los siguientes asuntos:

**Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo:** Muy buenas tardes a todos y a todas, gracias por estar aquí en la tarde de hoy, en la sesión de Pleno ordinario del mes de abril hoy día 24.

Bienvenidos también, no solo a todos los compañeros del Arco Plenario sino también a la Secretaria y a la Interventora, y también saludar a las compañeras que mediante la lengua de signos llevan lo que aquí acontece a las casas a través del streaming, saludar también además a todos los que nos ven por el streaming desde casa.

Sin más, vamos a al primer punto del orden del día.

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 30 DE ENERO Y 15 DE FEBRERO DE 2025.**

Teniendo conocimiento por traslado personal del borrador del Acta de las sesiones anteriores de fechas 30 de enero y 15 de febrero de 2025, las mismas son aprobadas por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes.

**2. MOTIÓN QUE PRESENTA DÑA. ALICIA MARÍA VANOOSTENDE SIMILI, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA PROPUESTA PARA LA FIRMA DE LOS CONVENIOS DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CNARIAS Y LOS CABILDOS INSULARES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y, EN GENERAL, A PERSONAS MENORES DE SEIS AÑOS, MAYORES O CON DISCAPACIDAD, Y PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y DEL DERECHO A LAS PRESTACIONES.**

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, de la moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

De acuerdo con lo previsto en los artículos 91 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, desean someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

**PROPUESTA PARA LA FIRMA DE LOS CONVENIOS DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS Y LOS CABILDOS INSULARES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y, EN GENERAL, A PERSONAS MENORES DE SEIS AÑOS, MAYORES O CON DISCAPACIDAD, Y PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN**

<b>Firmado por:</b>	LAURA RODRÍGUEZ YANES - Secretaria Accidental ( Por suplencia ) JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 09-05-2025 12:36:47 Fecha: 09-05-2025 13:27:41	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1ED0E35D868A0653A2331F44945757C0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1ED0E35D868A0653A2331F44945757C0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1ED0E35D868A0653A2331F44945757C0</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 12-05-2025 12:24:39	- 2/34 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2025 11:04:28	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2025001385</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/4/2025</b>

**RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y DEL DERECHO A LAS PRESTACIONES.**

La ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia de España, más conocida como "ley de dependencia", crea el actual Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, que es el conjunto de servicios y prestaciones destinados a la promoción de la autonomía personal, así como a la protección y atención a las personas, a través de servicios públicos y privados concertados debidamente acreditados.

La Ley fue presentada el 5 de marzo de 2006 por el presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero, en un acto público. El 20 de abril de 2006 fue aprobada por el Consejo de Ministros y el 30 de noviembre de 2006 fue aprobada de forma definitiva en el Pleno del Congreso de los Diputados con una amplia mayoría y publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 299, del 15 de diciembre de 2006.

La conocida como Ley de Dependencia ha supuesto un hito histórico en el Estado de Bienestar reconociendo derechos, sin embargo en Canarias ha vuelto a retroceder en los dos últimos años situándose actualmente entre las CC.AA. con peores resultados de toda España. Así vemos como Canarias atendió en el año 2024 a 4.328 personas en situación de dependencia frente a las 7.910 del año 2022. Es la segunda Comunidad Autónoma peor valorada de toda España y la que tiene mayor limbo de dependencia, es decir, personas con derecho reconocido pero pendientes del servicio o de la prestación, con un 28,9% frente al 8,9% de la media nacional. Ha aumentado en 3.006 personas, siendo actualmente de 7.898 personas con resolución de PIA pero sin recibir la prestación o el servicio.

Además es la Comunidad Autónoma con mayor porcentaje de personas solicitantes pendientes de resolución, un 21,8% frente al 5,9% de la media nacional. La Lista de espera en Canarias es la más elevada de toda España, con un 41,81% frente al 12,48% de la media nacional. 31.672 personas están pendientes en Canarias del reconocimiento de la dependencia, de conformidad con los datos publicados recientemente por el Observatorio Nacional de Servicios Sociales.

Para la aplicación de la Ley en Canarias, los Cabildos Insulares, Administración prestadora de los servicios, cuentan como instrumento jurídico con los convenios de cooperación firmados entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y los Cabildos Insulares para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y, en general, a personas menores de seis años, mayores o con discapacidad, y para la realización de actuaciones en relación con el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones, siendo el último convenio firmado por los Cabildos el suscrito por las partes el 8 de agosto de 2018.

<b>Firmado por:</b>	LAURA RODRÍGUEZ YANES - Secretaria Accidental ( Por suplencia ) JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 09-05-2025 12:36:47 Fecha: 09-05-2025 13:27:41	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1ED0E35D868A0653A2331F44945757C0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1ED0E35D868A0653A2331F44945757C0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1ED0E35D868A0653A2331F44945757C0</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 12-05-2025 12:24:39	- 3/34 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2025 11:04:28	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2025001385</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/4/2025</b>

Desde 2018 dicho convenio ha sido objeto de varias modificaciones en los distintos Cabildos Insulares mediante adendas, llegando a tener 5 e incluso 6, como ocurrió en la mayoría de los Cabildos, que modificaban, entre otros, el plazo de duración del convenio, el precio de las plazas o aumentaba, previa reunión bilateral con los Cabildos, las plazas, el número de horas de ayuda a domicilio o las teleasistencias recogidas en el convenio inicial.

Así se formalizaron por los distintos Cabildos las primeras adendas en el verano de 2019, las segundas en diciembre de 2020, las terceras en diciembre de 2021 ampliando su vigencia desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2022, las cuartas en diciembre de 2022 ampliando su vigencia hasta diciembre de 2023 y las quintas en diciembre de 2023 ampliando su vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2024, firmándose una sexta adenda a final de 2024 por parte de la mayoría de los Cabildos Insulares que complementaba la adenda 5, al tener esta última el injustificable "olvido" de no incorporar la financiación necesaria para la creación de nuevas plazas en el año 2024.

Es importante destacar que en el marco de estos convenios se financian las plazas para personas con discapacidad, dependientes y mayores de las islas. Abarcan desde plazas residenciales a centros de día. Desde la promoción de la autonomía personal, mediante recursos adaptados a las necesidades de las personas, hasta las teleasistencias, bien directamente como a través de empresas o entidades sociales.

En definitiva, los Cabildos Insulares, a través de estos convenios, prestan todos los servicios recogidos en el sistema de la dependencia. El Gobierno de Canarias sólo se ocupa del otorgamiento de las prestaciones económicas para el cuidado al entorno familiar y las vinculadas al servicio.

Por lo tanto, estos convenios son la pieza fundamental y principal en el sistema de la dependencia en Canarias, sin ellos no se pueden garantizar los recursos y quedarían completamente desamparadas las personas en situación de dependencia y/o discapacidad. En estos momentos, ante la falta de aprobación de un nuevo convenio, el sistema de la dependencia está siendo mantenido por el esfuerzo realizado en solitario por los Cabildos Insulares desde diciembre de 2024, momento en el que finalizó la vigencia de los convenios, con el grave perjuicio y la inseguridad jurídica que ello supone.

Están haciendo frente en solitario a los costes del convenio y enfrentándose a muchos problemas que dicha situación genera, ya que, al no tener la financiación del Gobierno de Canarias ni el marco jurídico que de el amparo, se limita su capacidad de respuesta ante una licitación que requiere crédito adecuado y suficiente que tienen que adelantar.

La falta de firma de los convenios a suscribir entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y los Cabildos Insulares está generando un grave perjuicio a las personas en

<b>Firmado por:</b>	LAURA RODRÍGUEZ YANES - Secretaria Accidental ( Por suplencia ) JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 09-05-2025 12:36:47 Fecha: 09-05-2025 13:27:41	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1ED0E35D868A0653A2331F44945757C0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1ED0E35D868A0653A2331F44945757C0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1ED0E35D868A0653A2331F44945757C0</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 12-05-2025 12:24:39	- 4/34 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2025 11:04:28	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2025001385</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/4/2025</b>

situación de dependencia de Canarias, a los Cabildos Insulares y muy pronto también a las entidades prestadoras de servicios que necesitan que sus facturas sean abonadas en tiempo y forma.

Estos convenios son la pieza clave y fundamental en la gestión de los servicios recogidos en la Ley de Dependencia y por tanto el Gobierno de Canarias tenía que haber sido diligente en su tramitación y tenerlos previstos para la firma en diciembre de 2024, lo contrario supone una importante dejación de funciones que está generando a los Cabildos una situación de difícil solución, de inseguridad jurídica y financiera que pone en riesgo la continuidad del sistema de la dependencia en Canarias, situación nunca vista en la historia de la dependencia.

Por todo lo anterior expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone la aprobación, por parte del Pleno del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane los siguientes puntos de acuerdos:

**Primero.-** Instar al gobierno de Canarias a la negociación, aprobación y firma de manera urgente de los Convenios de Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y los Cabildos Insulares para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y, en general, a personas menores de seis años, mayores o con discapacidad; y para la realización de actuaciones en relación con el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones.

**Segundo.-** Que los citados convenios cuenten con la financiación adecuada que garantice la continuidad de los servicios en relación a la actualización del precio - plaza de los distintos recursos.

**Tercero.-** Que los nuevos convenios incorporen la financiación adecuada para la creación de nuevas plazas de las diferentes tipologías que den respuesta a las necesidades de la población, aumentando además las horas previstas de ayuda a domicilio y el precio hora actualizado para garantizar el servicio por aquellos cabildos que lo mantengan en su ámbito de gestión y que permitan avanzar decididamente en la eliminación de las listas de espera.

En Los Llanos de Aridane, a 11 de abril de 2025.  
Fdo. Alicia Vanoostende Simili - Portavoz grupo socialista

**Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo:** Vamos al punto nº2, en este caso es una moción que presenta el Partido Socialista pero que hemos alcanzado un acuerdo entre los Portavoces para dejarla sobre la mesa, posponerla ¿vale?, si quiere intervenir la Sra. Vanoostende ¿si?, vale.

Le agradecemos a la Sra. Vanoostende y también al portavoz del Partido Popular, hemos hablado los 3 y hemos llegado a un acuerdo de posponerla a otra ocasión hasta que aclaremos una información, entonces

<b>Firmado por:</b>	LAURA RODRÍGUEZ YANES - Secretaria Accidental ( Por suplencia ) JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 09-05-2025 12:36:47 Fecha: 09-05-2025 13:27:41	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1ED0E35D868A0653A2331F44945757C0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1ED0E35D868A0653A2331F44945757C0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1ED0E35D868A0653A2331F44945757C0</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 12-05-2025 12:24:39	- 5/34 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2025 11:04:28	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2025001385</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/4/2025</b>

si les parece pues dejamos este punto nº2 para una posterior ocasión.  
Muchísimas gracias.

### **3. RELACIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS MENORES AFECTADAS POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA QUE INSTA SE ACUERDE POR EL PLENO MUNICIPAL LA BONIFICACIÓN DEL 95% DEL ICIO.**

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, Planificación Económica Estratégica, Vivienda y Reconstrucción, adoptado en sesión ordinaria, el día 11 de abril de 2025, y cuyo tenor literal es el siguiente:

*"2. RELACIÓN DE LICENCIAS DE OBRA MENOR AFECTADAS POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA QUE INSTA SE ACUERDE POR EL PLENO MUNICIPAL LA BONIFICACIÓN DEL 95% DEL ICIO.*

*El 19 de septiembre de 2021 comenzó la erupción volcánica en la zona de Cumbre Vieja, que se mantuvo activa durante 85 días y sepultó a su paso centenares de viviendas, explotaciones turísticas, edificaciones agrícolas, explotaciones agrícolas, etc., resultando necesaria la reposición de estos inmuebles y siendo el deber de la Administración adoptar medidas de impulso económico que ayuden a las personas afectadas por la erupción volcánica.*

*Dentro de esas medidas, el Ayuntamiento modificó tanto la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN URBANÍSTICA**, como la **ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS**.*

*Considerando lo dispuesto en el artículo 5 apdo 2 de la **ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS**:*

*"Tendrán una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría de sus miembros".*

*Considerando que obra en los archivos municipales la documentación aportada por los interesados en los expedientes relacionados acreditativa de su condición de afectado por la erupción volcánica.*

*Considerando que todos los interesados han solicitado expresamente la bonificación del 95% del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.*

<b>Firmado por:</b>	LAURA RODRÍGUEZ YANES - Secretaria Accidental ( Por suplencia ) JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 09-05-2025 12:36:47 Fecha: 09-05-2025 13:27:41	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1ED0E35D868A0653A2331F44945757C0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1ED0E35D868A0653A2331F44945757C0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1ED0E35D868A0653A2331F44945757C0</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 12-05-2025 12:24:39	- 6/34 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2025 11:04:28	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2025001385</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/4/2025</b>

No suscitándose debate sobre dicho, la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, Planificación Económica Estratégica, Vivienda y Reconstrucción, acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación, competente para su decisión:

**Primero:** La bonificación del 95% del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir circunstancias especiales de interés social en los expedientes que a continuación se relacionan:

- Exp 2022/017546** DESMONTE DE LAVA Y ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO FINCA AGRICOLA
- EXP 2023/12894** REPARACION DE VALLADO POR UNO NUEVO Y COLOCACIÓN DE PORTADA DE ACCESO A PARCELA Y VIVIENDA.
- EXP 2023/11837** LIMPIEZA DE PARCELAS SEPULTADAS POR LA LAVA.
- EXP 2023/12079** LICENCIA PARA VALLADO DE TERRERNO CON PAREDES DE BLOQUE 2 M DE ALTURA
- EXP 2023/000422** LICENCIA DE OBRA PARA CERRAMIENTO DE PARCELA
- Exp 2023/014883** LICENCIA PARA ROTURACIÓN Y LIMPIEZA DE LAVA
- Exp 2023/014823** LICENCIA PARA ROTURACION DE PARCELA
- Exp 2023/008682** LICENCIA PARA RETIRADA DE COLADA
- Exp 2023/015483** DECLARACION RESPONSABLE
- Exp 2023/11273** RECONSTRUCCION DE UN TEJADO
- EXP 2024/12729** LICENCIA PARA APLANAMIENTO DE RECONSTRUCCIÓN DEL POLIGONO 10 PARCELA 111 (ZONA INDUSTRIAL CALLEJON DE LA GATA)
- EXP 2024/012413** LICENCIA PARA CONSTRUCCIÓN/RECONSTRUCCION/REHABILITACION FINCA AGRICOLA
- EXP 2024/000678** ROTURACION DE PARCELA
- EXP 2024/011571** RECONSTRUCCIÓN DE PARCELA
- EXP 2024/013738** LICENCIA PARA VALLADO Y DELIMITAR PARCELA
- Exp 2024/001000** LICENCIA ROTURACION Y LIMPIEZA DE LAVA DE PARCELAS
- Exp 2024/006746** LICENCIA PARA CONSTRUCCION DE VALLADO
- Exp 2024/003068** LICENCIA PARA LIMPIEZA DE LAVA
- Exp 2024/11881** LICENCIA PARA VALLADO PERIMETRAL DE PARCELA
- Exp 2024/11141** RECONSTRUCCIÓN Y SORRIBA DE FINCA
- Exp 2024/003021** ROTURACION DE TERRENO AGRICOLA
- Exp 2024/000778** LICENCIA PARA CONSTRUCCION DE MUROS DE PIEDRA Y VALLADO
- Exp 2024/000344** ROTURACIÓN Y LIMPIEZA DE LAVA
- Exp 2025/001128** LICENCIA PARA ACOMETIDA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA
- Exp 2022/015341** LICENCIA PARA RECONSTRUCCION DE FINCA AGRICOLA
- Exp 2023/012167** LICENCIA PARA ARMARIO DE LUZ CON OCUPACION DE VIA
- Exp 2024/005645** LICENCIA PARA RECONSTRUCCION DE FINCA AGRARIA
- Exp 2024/14131** LICENCIA PARA RETIRADA DE LAVA Y ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO

<b>Firmado por:</b>	LAURA RODRÍGUEZ YANES - Secretaria Accidental ( Por suplencia ) JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 09-05-2025 12:36:47 Fecha: 09-05-2025 13:27:41	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1ED0E35D868A0653A2331F44945757C0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1ED0E35D868A0653A2331F44945757C0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1ED0E35D868A0653A2331F44945757C0</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 12-05-2025 12:24:39	- 7/34 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2025 11:04:28	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2025001385</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/4/2025</b>

**Exp 2024/12146** LICENCIA PARA INSTALACION Y ACOMETIDA ELECTRICA CONTADOR MONOLITO

**Exp 2025/001859** LICENCIA PARA ROTURACION DE PARCELA

**Exp 2025/001641** LICENCIA PARA ENGANCHE A RED ELECTRICA

**Segundo:** Dar traslado del acuerdo a la Intervención de Fondos."

**Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo:** Pasamos al punto nº3, que en este caso sería la relación de licencias de obras menores afectadas por la erupción volcánica que insta se acuerde por el Pleno municipal la bonificación del 95% del ICIO, en este caso, le cedo la palabra a la Sra. Secretaria.

**Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, la Secretaria General de la Corporación, Dña. Miriam Pérez Afonso, diciendo:** Consta dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, Planificación Económica Estratégica, Vivienda y Reconstrucción de fecha 11 de abril de 2025, que eleva a Pleno propuesta de:

**Primero: Acordar la** bonificación del 95% del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir circunstancias especiales de interés social en los expedientes que a continuación se relacionan:

Exp 2022/017546, EXP 2023/12894, EXP 2023/11837, EXP 2023/12079, EXP 2023/000422, Exp 2023/014883, Exp 2023/014823, Exp 2023/008682, Exp 2023/015483, Exp 2023/11273, EXP 2024/12729, EXP 2024/012413, EXP 2024/000678, EXP 2024/011571, EXP 2024/013738, Exp 2024/001000, Exp 2024/006746, Exp 2024/003068, Exp 2024/11881, Exp 2024/11141, Exp 2024/003021, Exp 2024/000778, Exp 2024/000344, Exp 2025/001128, Exp 2022/015341, Exp 2023/012167, Exp 2024/005645, Exp 2024/14131, Exp 2024/12146, Exp 2025/001859, Exp 2025/001641.

Y se acuerda como segundo punto, dar traslado del acuerdo a la Intervención de Fondos.

**Continúa el Sr. Alcalde, diciendo:** Muchas gracias Sra. Secretaria.

En la relación de los expedientes que ha mencionado son un total de 31 expedientes a los que se les bonifica el 95% del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir esas circunstancias especiales a las que hacía mención la Sra. Secretaria.

Votamos entonces, si no hay más, el punto nº3.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar el siguiente acuerdo:

<b>Firmado por:</b>	LAURA RODRÍGUEZ YANES - Secretaria Accidental ( Por suplencia ) JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 09-05-2025 12:36:47 Fecha: 09-05-2025 13:27:41	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1ED0E35D868A0653A2331F44945757C0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1ED0E35D868A0653A2331F44945757C0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1ED0E35D868A0653A2331F44945757C0</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 12-05-2025 12:24:39	- 8/34 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2025 11:04:28	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2025001385</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/4/2025</b>

**PRIMERO:** La bonificación del 95% del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir circunstancias especiales de interés social en los expedientes que a continuación se relacionan:

- Exp 2022/017546** DESMONTE DE LAVA Y ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO FINCA AGRICOLA
- EXP 2023/12894** REPARACION DE VALLADO POR UNO NUEVO Y COLOCACIÓN DE PORTADA DE ACCESO A PARCELA Y VIVIENDA.
- EXP 2023/11837** LIMPIEZA DE PARCELAS SEPULTADAS POR LA LAVA.
- EXP 2023/12079** LICENCIA PARA VALLADO DE TERRENO CON PAREDES DE BLOQUE 2 M DE ALTURA
- EXP 2023/000422** LICENCIA DE OBRA PARA CERRAMIENTO DE PARCELA
- Exp 2023/014883** LICENCIA PARA ROTURACIÓN Y LIMPIEZA DE LAVA
- Exp 2023/014823** LICENCIA PARA ROTURACION DE PARCELA
- Exp 2023/008682** LICENCIA PARA RETIRADA DE COLADA
- Exp 2023/015483** DECLARACION RESPONSABLE
- Exp 2023/11273** RECONSTRUCCION DE UN TEJADO
- EXP 2024/12729** LICENCIA PARA APLANAMIENTO DE RECONSTRUCCIÓN DEL POLIGONO 10 PARCELA 111 (ZONA INDUSTRIAL CALLEJON DE LA GATA)
- EXP 2024/012413** LICENCIA PARA CONSTRUCCIÓN/RECONSTRUCCION/REHABILITACION FINCA AGRICOLA
- EXP 2024/000678** ROTURACION DE PARCELA
- EXP 2024/011571** RECONSTRUCCIÓN DE PARCELA
- EXP 2024/013738** LICENCIA PARA VALLADO Y DELIMITAR PARCELA
- Exp 2024/001000** LICENCIA ROTURACION Y LIMPIEZA DE LAVA DE PARCELAS
- Exp 2024/006746** LICENCIA PARA CONSTRUCCION DE VALLADO
- Exp 2024/003068** LICENCIA PARA LIMPIEZA DE LAVA
- Exp 2024/11881** LICENCIA PARA VALLADO PERIMETRAL DE PARCELA
- Exp 2024/11141** RECONSTRUCCIÓN Y SORRIBA DE FINCA
- Exp 2024/003021** ROTURACION DE TERRENO AGRICOLA
- Exp 2024/000778** LICENCIA PARA CONSTRUCCION DE MUROS DE PIEDRA Y VALLADO
- Exp 2024/000344** ROTURACIÓN Y LIMPIEZA DE LAVA
- Exp 2025/001128** LICENCIA PARA ACOMETIDA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA
- Exp 2022/015341** LICENCIA PARA RECONSTRUCCION DE FINCA AGRICOLA
- Exp 2023/012167** LICENCIA PARA ARMARIO DE LUZ CON OCUPACION DE VIA
- Exp 2024/005645** LICENCIA PARA RECONSTRUCCION DE FINCA AGRARIA
- Exp 2024/14131** LICENCIA PARA RETIRADA DE LAVA Y ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO
- Exp 2024/12146** LICENCIA PARA INSTALACION Y ACOMETIDA ELECTRICA CONTADOR MONOLITO
- Exp 2025/001859** LICENCIA PARA ROTURACION DE PARCELA
- Exp 2025/001641** LICENCIA PARA ENGANCHE A RED ELECTRICA

<b>Firmado por:</b>	LAURA RODRÍGUEZ YANES - Secretaria Accidental ( Por suplencia ) JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 09-05-2025 12:36:47 Fecha: 09-05-2025 13:27:41	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1ED0E35D868A0653A2331F44945757C0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1ED0E35D868A0653A2331F44945757C0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1ED0E35D868A0653A2331F44945757C0</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 12-05-2025 12:24:39	- 9/34 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2025 11:04:28	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2025001385</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/4/2025</b>

**SEGUNDO:** Dar traslado del acuerdo a la Intervención de Fondos.

#### 4. APROBACIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN DE LA PARCELA GAZMIRA (PAMU) (Expediente 2019-3144)

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, Planificación Económica Estratégica, Vivienda y Reconstrucción, adoptado en sesión ordinaria, el día 11 de abril de 2025, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"3. APROBACIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN DE LA PARCELA GAZMIRA (PAMU) (Expediente 2019-3144)

Visto el informe urbanístico emitido por el Técnico municipal, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **INFORME**

En relación a la documentación con registro de entrada Nº: 2025-010570 de fecha 08/04/2025 presentada por D. JAVIER MARTÍN HERNÁNDEZ, mayor de edad, con D.N.I. 78.413.415-K, actuando en nombre y representación de la entidad GAZMIRA HOTEL, S.A., con C.I.F. A-38.243.242, en su condición de PRESIDENTE del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN sobre la "PROPUESTA DE CONVENIO DE GESTIÓN PAMU PARCELA GAZMIRA", presentado por GAZMIRA HOTEL, S.A., se informa:

#### **REQUERIMIENTOS**

La entidad GAZMIRA HOTEL, S.A., aporta la siguiente documentación:

#### **ACUERDO:**

"Que, a resultas de las recomendaciones formuladas por los Servicios Técnicos Municipales en la redacción del convenio urbanístico de gestión concertada, se formula nueva propuesta de convenio, adjunto al presente escrito.

En su virtud, SOLICITO que, tenga por presentado este escrito, con su copia y el documento que se acompaña; se sirva a admitirlo, dándole el curso procedimental pertinente, y; en su mérito, lo estime y proceda a **ACORDAR:**

1. Adjudicar la actividad de gestión y ejecución del ámbito del PAMU GAZMIRA, a la entidad mercantil GAZMIRA HOTEL, S.A.
2. Aprobar el Proyecto para la culminación de las obras de urbanización del ámbito del PAMU GAZMIRA.
3. Aprobar el Convenio Urbanístico de Gestión Concertada de Propietario Único para materializar las cesiones derivadas del PAMU GAZMIRA."

#### **DOCUMENTO. - PROPUESTA DE CONVENIO DE GESTIÓN PAMU PARCELA GAZMIRA**

<b>Firmado por:</b>	LAURA RODRÍGUEZ YANES - Secretaria Accidental ( Por suplencia ) JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 09-05-2025 12:36:47 Fecha: 09-05-2025 13:27:41	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1ED0E35D868A0653A2331F44945757C0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1ED0E35D868A0653A2331F44945757C0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1ED0E35D868A0653A2331F44945757C0</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 12-05-2025 12:24:39	- 10/34 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2025 11:04:28	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

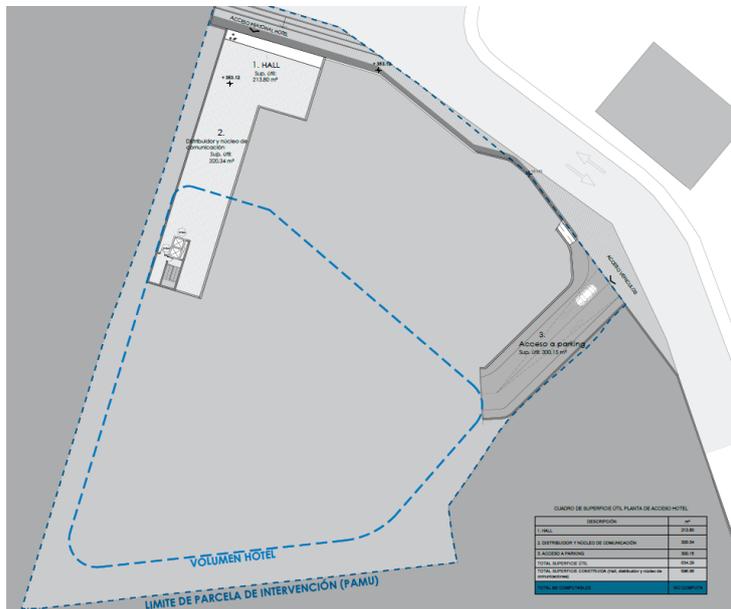
<b>Expediente Nº:</b>	<b>2025001385</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/4/2025</b>

La cláusula Séptima:

**“SÉPTIMA.- Acceso a la parcela edificable.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Normativa de la Zona Residencial de Transición a Bloque aprobada en el PAMU GAZMIRA, se permitirá el acceso rodado y peatonal en superficie y bajo rasante del espacio libre, con arreglo a criterios de proporcionalidad y necesidad, quedando determinada dicha ocupación en el momento de otorgamiento de la licencia de edificación, en los términos definidos en el **Plano de Accesos** adjunto como **Anexo VIII**, observando las determinaciones de la normativa urbanística y sectorial de aplicación. En caso de que en el momento de otorgamiento de la licencia de edificación, se requiriese de una variación de la solución constructiva de los accesos, éstos podrán ser redefinidos en el proyecto de construcción del edificio. La valoración de los costes de dichos accesos se realizará en el momento en que los mismos sean autorizados de forma simultánea al edificio proyectado.”

**PLANO DE ACCESOS (ANEXO VIII)**



**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

La **PROPUESTA DE CONVENIO DE GESTIÓN PAMU PARCELA GAZMIRA** se ajusta plenamente y cumple con las especificaciones de la normativa vigente, por todo lo cual se informa **FAVORABLEMENTE** al presente expediente (**CONVENIO URBANISTICO**) solicitado, que se

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	LAURA RODRÍGUEZ YANES - Secretaria Accidental ( Por suplencia ) JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 09-05-2025 12:36:47 Fecha: 09-05-2025 13:27:41	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1ED0E35D868A0653A2331F44945757C0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1ED0E35D868A0653A2331F44945757C0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1ED0E35D868A0653A2331F44945757C0</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 12-05-2025 12:24:39	- 11/34 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2025 11:04:28	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2025001385</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/4/2025</b>

*entiende deberá quedar condicionada al cumplimiento de los deberes urbanísticos, en Los Llanos de Aridane, a 08 de abril de 2025.*

*El Arquitecto Municipal  
Fdo. José Roberto Pais Martín  
(Documento firmado digitalmente)*

*Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría General, cuyo tenor literal es el siguiente:*

**ANTECEDENTES:**

*Primero: En sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 29 de septiembre de 2022, se adoptó entre otros, acuerdo de aprobación, con carácter definitivo, de la redacción final del Programa de Actuación en el Medio Urbano de iniciativa privada siendo promotor del mismo la entidad Gazmira Hotel S.A., en la parcela con referencia catastral 5133122BS1753S00001PR, una vez resueltas e incorporadas a la misma las modificaciones derivadas de las alegaciones una vez estudiadas por el redactor del documento.*

*La actividad de gestión y ejecución del planeamiento es el proceso de materialización de las determinaciones contenidas en los distintos instrumentos de ordenación a fin de posibilitar la transformación registral y física de las fincas afectadas, de conformidad con la ordenación pormenorizada contenida en los mismos*

*En suelo urbano y urbanizable, se dará preferencia de los sistemas de ejecución privada.*

**TRAMITACIÓN:**

*El establecimiento del sistema de ejecución determinará la afectación real de la totalidad de los terrenos incluidos en el sector, ámbito o unidad de actuación al cumplimiento de las obligaciones legales exigibles.*

*La inclusión de terrenos en un sector, ámbito o en una unidad de actuación urbanística implica la asunción por parte de las personas propietarias del coste de la ejecución del planeamiento.*

*El municipio establecerá el sistema de concierto, cuando la iniciativa urbanística venga apoyada por la totalidad de las personas propietarias o por persona propietaria única, de tal modo que represente el 100% de la superficie.*

*El establecimiento y adjudicación de un sistema privado requerirá contar, con carácter previo, con la ordenación pormenorizada aprobada.*

<b>Firmado por:</b>	LAURA RODRÍGUEZ YANES - Secretaria Accidental ( Por suplencia ) JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 09-05-2025 12:36:47 Fecha: 09-05-2025 13:27:41	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1ED0E35D868A0653A2331F44945757C0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1ED0E35D868A0653A2331F44945757C0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1ED0E35D868A0653A2331F44945757C0</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 12-05-2025 12:24:39	- 12/34 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2025 11:04:28	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2025001385</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/4/2025</b>

Presentada una iniciativa urbanística privada acompañada de la correspondiente documentación, el alcalde o la junta de gobierno local cuando se trate de un municipio de gran población, previo informe técnico y jurídico, podrán adoptar alguno de los siguientes acuerdos:

a) Admitir la iniciativa para su tramitación. Ello comportará la aprobación inicial de los documentos presentados.

b) Requerir subsanación al promotor, otorgando para ello un plazo no inferior a quince días.

c) Inadmitir la iniciativa por razones de legalidad.

Se acordará el trámite de información pública por plazo de un mes.

El pleno del ayuntamiento, previo informe técnico y jurídico, establecerá y adjudicará, si procede, el sistema privado que corresponda. La resolución del pleno implicará la aprobación de los documentos presentados que sean de su competencia.

La resolución del pleno se notificará al promotor se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

El plazo para dictar la resolución de establecimiento y adjudicación del sistema privado será de tres meses a contar desde la fecha de finalización de la información pública. Si no hubiera recaído resolución en el referido plazo y siempre que ya estuviere aprobada la ordenación pormenorizada, el promotor podrá entender otorgada la adjudicación y aprobados los documentos presentados.

La resolución del ayuntamiento en relación con los acuerdos con trascendencia real será inscribible en el Registro de la Propiedad de conformidad con lo establecido en la legislación hipotecaria.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR A LA SOLICITUD:

Las solicitudes para el establecimiento y adjudicación de iniciativa urbanística privada deberán venir acompañadas de los siguientes documentos que obran en el expediente:

a) a) Memoria de gestión.- Señala el Convenio.- **CLÁUSULA DÉCIMO**

**PRIMERA. - Memoria de gestión.** Las partes manifiestan que la

memoria de gestión contiene la documentación necesaria según establece el artículo 215 de la LSENPC, debiendo remitirnos al PAMU.

b) Bases de actuación del sistema. **CLÁUSULA QUINTA. - Bases de actuación para el desarrollo del ámbito de ordenación del PAMU PARCELA GAZMIRA.**

<b>Firmado por:</b>	LAURA RODRÍGUEZ YANES - Secretaria Accidental ( Por suplencia ) JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 09-05-2025 12:36:47 Fecha: 09-05-2025 13:27:41	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1ED0E35D868A0653A2331F44945757C0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1ED0E35D868A0653A2331F44945757C0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1ED0E35D868A0653A2331F44945757C0</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 12-05-2025 12:24:39	- 13/34 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2025 11:04:28	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2025001385</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/4/2025</b>

1. Las bases de actuación vienen constituidas, en primer lugar, por las determinaciones y parámetros de ordenación pormenorizada de la ficha de cada parcela correspondiente del PAMU PARCELA GAZMIRA.  
Se pacta expresamente que, al tratarse de un supuesto de propietario único, no se precisa la incorporación de bases de actuación en los términos legalmente establecidos

c) Estatutos de la entidad urbanística de gestión. **CLÁUSULA OCTAVA DEL CONVENIO.- OCTAVA.- Especificaciones relativas a la sociedad mercantil.**

Dada la condición de propietario único de los terrenos de la Actuación sobre el Medio Urbano, la aplicación del sistema de ejecución por concierto y la forma de gestión directa por el promotor y adjudicatario de la iniciativa de la urbanización y edificación, junto con la forma jurídica societaria adoptada por GAZMIRA HOTEL, S.A. se omite la incorporación de los estatutos sociales de la sociedad mercantil de gestión, por asumir GAZMIRA HOTEL, S.A. el entero desarrollo y la completa ejecución de las obras de urbanización de los terrenos comprendidos en la Actuación sobre el Medio Urbano y de las obras de construcción de las parcelas edificatorias resultantes.

d) Proyecto de reparcelación. **CLÁUSULA DECIMOTERCERA.- Proyecto de reparcelación.** La equidistribución realizada a través del convenio, como instrumento de gestión, incluye el contenido sustancial requerido según lo dispuesto en el art. 217 LSENPC y los arts. 42 y 43 RGEPC'18. Su aprobación tendrá como efecto la segregación del resto de la finca no afectada, y la transmisión al Ayuntamiento, por ministerio de la ley y libre de cargas y gravámenes, de todos los terrenos de cesión obligatoria y gratuita.

e) Proyecto expropiatorio, salvo en el sistema de concierto.

f) Proyecto de urbanización.

g) Convenio urbanístico que sea necesario.

h) Acreditación de prestar garantía para asegurar la correcta ejecución de la actuación, incluyendo el pago de los justiprecios que correspondan, que no podrán ser inferiores al 15% del coste previsto

para las obras en el proyecto de urbanización. **CLÁUSULA TERCERA. -**

**Garantía de la ejecución de las obras de urbanización de conexión a la red general de servicios urbanísticos.** GAZMIRA HOTEL, S.A. presta

<b>Firmado por:</b>	LAURA RODRÍGUEZ YANES - Secretaria Accidental ( Por suplencia ) JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 09-05-2025 12:36:47 Fecha: 09-05-2025 13:27:41	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1ED0E35D868A0653A2331F44945757C0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1ED0E35D868A0653A2331F44945757C0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1ED0E35D868A0653A2331F44945757C0</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 12-05-2025 12:24:39	- 14/34 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2025 11:04:28	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2025001385</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/4/2025</b>

garantía para asegurar la correcta ejecución de la actuación, correspondiendo al 15% del coste previsto para las obras descritas en la Fase 1 del Proyecto de urbanización de culminación y conexión a la red general de servicios urbanísticos presentado, que asciende a la cantidad de CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRECE EUROS Y CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EUROS (53.313,52 €).

i) Declaración jurada de los gastos en que incurre la iniciativa, para el caso en que devengan inservibles. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- Consecuencias del incumplimiento del convenio.** Si por razones de fuerza mayor, por imperativo legal o técnico, o por oposición de instancias supramunicipales y/o jurisdiccionales, quedara frustrado, superado y/o desnaturalizado el presente convenio, el mismo quedará sin efecto, no teniendo las partes nada que reclamarse respecto de su contenido.

La solicitud deberá indicar la persona que actúa como promotor de la iniciativa y el domicilio a efectos de notificaciones, debiendo hacer referencia al ámbito, sector o unidad de actuación al que se refiere la iniciativa. Asimismo, deberá relacionar la documentación que se acompaña.

La memoria de gestión que se acompaña a la solicitud para el establecimiento del sistema privado deberá contener:

a) Referencia al ámbito, sector o unidad de actuación, con indicación de los datos sobre la ordenación pormenorizada.

b) Descripción de la situación, superficie y estructura de la propiedad.

c) Relación de todos los propietarios afectados, con sus correspondientes domicilios a efectos de notificaciones, diferenciando aquellos que suscriben la iniciativa del resto. Se deberá acreditar de manera fehaciente la adhesión al sistema de las personas propietarias.

d) Documentación acreditativa de la titularidad de los terrenos de los que se hayan adherido al sistema, haciendo referencia a su situación registral, catastral y a los documentos públicos o privados en los que se funden sus derechos. Asimismo, se aportarán certificaciones registrales de los terrenos que estuvieran inscritos.

e) Estudio sobre viabilidad económica de la iniciativa.

f) Relación individualizada de toda la documentación que se aporta a la iniciativa.

Todos los sistemas privados deberán incorporar a la documentación los estatutos de la entidad de gestión que corresponda y las bases de actuación del sistema. Reglamentariamente se determinará el contenido de tales documentos. Las bases de actuación establecerán, entre otros

<b>Firmado por:</b>	LAURA RODRÍGUEZ YANES - Secretaria Accidental ( Por suplencia ) JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 09-05-2025 12:36:47 Fecha: 09-05-2025 13:27:41	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1ED0E35D868A0653A2331F44945757C0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1ED0E35D868A0653A2331F44945757C0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1ED0E35D868A0653A2331F44945757C0</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 12-05-2025 12:24:39	- 15/34 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2025 11:04:28	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2025001385</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/4/2025</b>

extremos, los criterios de valoración de los terrenos y bienes afectados por la ejecución, las reglas de equidistribución y adjudicación de las fincas o el régimen de aportaciones e indemnizaciones.

Los convenios urbanísticos de gestión incluirán los compromisos y acuerdos en orden a facilitar la gestión urbanística a los que se comprometan la entidad urbanística de gestión, las personas propietarias afectadas y las distintas administraciones públicas o sus entes instrumentales.

Asimismo, deberán recoger previsiones sobre los siguientes extremos:

- a) El procedimiento de liquidación final de la actuación.
- b) La forma de conservación de la urbanización, una vez ejecutada.
- c) Las previsiones y los compromisos sobre la edificación.
- d) En su caso, los compromisos complementarios voluntariamente asumidos.

El contenido jurídico real del convenio urbanístico de gestión será inscribible en el Registro de la Propiedad en los términos previstos en la legislación hipotecaria.

En el sistema de concierto, el propietario único o todas las personas propietarias conjuntamente asumirán la entera actividad de ejecución conforme a las condiciones libremente pactadas por ellos en convenio urbanístico aprobado por el ayuntamiento. En caso de que los terrenos perteneciesen a una comunidad proindiviso, esta se considerará como propietario único si no existiese oposición por parte de ninguno de los condueños.

Por su parte, la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, establece que en el sistema de concierto la gestión de la actividad de ejecución podrá ser realizada:

a) Mediante la constitución por todos los propietarios de una asociación administrativa de propietarios que tendrá naturaleza administrativa y duración limitada a la de la actuación, salvo que asuma también la conservación de la urbanización realizada.

b) A través de sociedad mercantil constituida al efecto y en cuyo capital participen todos los propietarios.

c) Directamente por el único propietario de la totalidad de los terrenos afectados.

° El Decreto 183/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión y Ejecución del Planeamiento de Canarias, establece que para cada ámbito o sector y, en su caso, unidad de

<b>Firmado por:</b>	LAURA RODRÍGUEZ YANES - Secretaria Accidental ( Por suplencia ) JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 09-05-2025 12:36:47 Fecha: 09-05-2025 13:27:41	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1ED0E35D868A0653A2331F44945757C0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1ED0E35D868A0653A2331F44945757C0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1ED0E35D868A0653A2331F44945757C0</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 12-05-2025 12:24:39	- 16/34 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2025 11:04:28	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2025001385</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/4/2025</b>

actuación, el planeamiento urbanístico deberá optar expresamente entre los sistemas de ejecución privada y pública para el desarrollo de la actividad de ejecución, especificando, además, y solo cuando opte por los segundos, el concreto sistema elegido, salvo el sistema de ejecución forzosa.

Los sistemas de ejecución para las actuaciones de nueva urbanización son los siguientes:

a) *Sistemas de ejecución privada:*

- 1) *Concierto.*
- 2) *Compensación.*
- 3) *Ejecución empresarial.*

Cuando el sector, ámbito o unidad de actuación fuera a desarrollarse mediante sistemas privados, el municipio establecerá:

- a) *El sistema de concierto, cuando la iniciativa urbanística venga apoyada por la totalidad de las personas propietarias o por persona propietaria única, de tal modo que represente el 100% de la superficie.*
- b) *El sistema de compensación, cuando la iniciativa urbanizadora esté apoyada por personas propietarias que representen el 50% o más de la superficie.*
- c) *El sistema de ejecución empresarial, cuando la iniciativa urbanizadora cuente con el respaldo de personas propietarias que representen menos del 50% de la superficie.*

Las iniciativas para establecer el sistema de concierto sólo podrán ser formuladas por el propietario único de los terrenos o por la totalidad de los propietarios del ámbito, sector o unidad de actuación. Cuando se trate de procedimientos de tramitación de iniciativas para establecer el sistema de concierto, no se admitirá ninguna alternativa.

En el sistema de concierto la gestión de la actividad de ejecución podrá ser realizada:

- a) *Mediante la constitución por todos los propietarios de una entidad urbanística de gestión concertada que tendrá naturaleza administrativa y duración limitada a la de la actuación, salvo que asuma también la conservación de la urbanización realizada.*
- b) *A través de sociedad mercantil constituida al efecto y en cuyo capital participen todos los propietarios.*
- c) *Directamente por el único propietario de la totalidad de los terrenos afectados.*

<b>Firmado por:</b>	LAURA RODRÍGUEZ YANES - Secretaria Accidental ( Por suplencia ) JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 09-05-2025 12:36:47 Fecha: 09-05-2025 13:27:41	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1ED0E35D868A0653A2331F44945757C0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1ED0E35D868A0653A2331F44945757C0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1ED0E35D868A0653A2331F44945757C0</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 12-05-2025 12:24:39	- 17/34 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2025 11:04:28	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2025001385</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/4/2025</b>

La resolución sobre una iniciativa de ejecución privada para establecer el sistema de concierto deberá acordar:

- a) El establecimiento del sistema de concierto.
- b) La adjudicación del ejercicio de la actividad al propietario único de la totalidad de los terrenos, o a todos los propietarios, bien a través de una entidad urbanística de gestión, bien a través de sociedad mercantil constituida al efecto.
- c) La aprobación definitiva del convenio de gestión concertada y sus anexos.
- d) La aprobación, salvo en el caso de propietario único, de los estatutos de la entidad urbanística o de los estatutos de la sociedad mercantil y la obligación de su constitución efectiva.
- e) La aprobación del proyecto de urbanización, cuando se presente como parte de la iniciativa.

2. La eficacia de los anteriores acuerdos quedará condicionada, en el caso de no ser adjudicatario el propietario único, a la constitución efectiva de la entidad urbanística de gestión o de la sociedad mercantil y a su inscripción en el registro de entidades urbanísticas y, cuando proceda, en el registro mercantil que deberá acreditarse por el adjudicatario en el plazo máximo de un mes desde la fecha de notificación del acuerdo de aprobación.

Si transcurridos dos meses desde el acuerdo plenario que estableció el sistema de concierto, adjudicó el ejercicio de la actividad y aprobó el convenio urbanístico de gestión concertada y los estatutos de la entidad o de la sociedad mercantil, no se hubiera aportado al Ayuntamiento la correspondiente constitución de la entidad urbanística o de la sociedad mercantil, el Ayuntamiento requerirá nuevamente al adjudicatario a fin de que proceda en el plazo máximo de un mes a constituir la entidad urbanística o la entidad mercantil con apercibimiento de proceder al cambio de sistema privado por uno público en caso de incumplimiento o si, hubiera transcurrido el plazo de cinco años desde la aprobación de la ordenación pormenorizada del ámbito, sector o unidad de actuación, de reclasificar el suelo afectado a rústico, sin que ello genere derecho a indemnización, desafectando los sistemas generales adscritos, de conformidad con el procedimiento establecido al efecto en el artículo 59 de este Reglamento.

En los procedimientos de ejecución del planeamiento, los convenios urbanísticos constituyen instrumentos suscritos entre la Administración actuante y los particulares titulares del terreno afecto a un ámbito, sector o unidad de actuación o, en su caso, con la entidad urbanística encargada de la gestión en el que, además, de posibilitar la transformación registral del suelo afecto, se contienen pactos y

<b>Firmado por:</b>	LAURA RODRÍGUEZ YANES - Secretaria Accidental ( Por suplencia ) JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 09-05-2025 12:36:47 Fecha: 09-05-2025 13:27:41	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1ED0E35D868A0653A2331F44945757C0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1ED0E35D868A0653A2331F44945757C0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1ED0E35D868A0653A2331F44945757C0</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 12-05-2025 12:24:39	- 18/34 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2025 11:04:28	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2025001385</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/4/2025</b>

condiciones para proceder a la ejecución de la urbanización así como la recepción y conservación de la misma.

En atención a lo previsto en el artículo 290 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias y en el marco de la legislación básica sobre convenios de cooperación, los convenios urbanísticos podrán contener todos los acuerdos, pactos, condiciones o compromisos a los que se obliguen las partes intervinientes que sean conformes con el ordenamiento jurídico y, en particular:

a) La determinación de las condiciones de gestión y ejecución del planeamiento territorial y urbanístico que se consideren convenientes.

b) En los convenios de ejecución privada, además, las determinaciones a las que se refiere el artículo 218 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

c) En los convenios de ejecución de planeamiento, además, las determinaciones a las que se refiere este reglamento para las propias del sistema de ejecución en que se inserte o, en su caso, las contenidas en este reglamento para la ejecución privada de actuaciones en medio urbano.

d) Las posibles modificaciones del planeamiento que sea necesario realizar para facilitar la gestión y ejecución del mismo, sin que ello vincule a la potestad de planeamiento territorial y urbanístico.

e) El pago en metálico, o cualquier otra forma de cumplimiento cuando fuera posible, cuando no se pudiera entregar a la Administración las cesiones a las que está obligado el adjudicatario por cualquier concepto. Se deberá siempre en caso de monetización acompañar la pertinente valoración.

f) La adaptación de la ordenación pormenorizada y de las condiciones de ejecución de actuaciones urbanísticas que resulten afectadas de manera sobrevenida por la implantación de obras y servicios públicos de las administraciones públicas canarias, al amparo de lo previsto en los artículos 19 y 334 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y Espacios Naturales Protegidos de Canarias, así como en las leyes sectoriales. Este convenio tendrá el efecto de modificar los instrumentos de ordenación y gestión afectados.

g) Las condiciones de terminación de la urbanización, incluyendo la regularización de cambios pocos significativos en la ejecución material respecto a lo dispuesto en el planeamiento de la ordenación pormenorizada o en los diferentes instrumentos de gestión, recogiendo todos los ajustes que sean necesarios para adaptarse a la realidad. Este convenio tendrá el efecto de modificar los diferentes instrumentos de ordenación y gestión afectados. En otro caso, habrá de tramitar la

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	LAURA RODRÍGUEZ YANES - Secretaria Accidental ( Por suplencia ) JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 09-05-2025 12:36:47 Fecha: 09-05-2025 13:27:41	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1ED0E35D868A0653A2331F44945757C0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1ED0E35D868A0653A2331F44945757C0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1ED0E35D868A0653A2331F44945757C0</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 12-05-2025 12:24:39	- 19/34 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2025 11:04:28	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2025001385</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/4/2025</b>

correspondiente modificación de los diferentes instrumentos cuando la regularización sea posible.

h) Las condiciones de conservación de la urbanización, cuando fuera procedente.

Los convenios que deben acompañarse como documentación en el procedimiento para el establecimiento y adjudicación de los sistemas privados se aprobarán en dicho procedimiento con las garantías previstas en el mismo.

Cuando la negociación de un convenio coincida con la tramitación del procedimiento de aprobación de un instrumento de ordenación, o de ejecución de este, con el que guarde directa relación, deberá incluirse el texto íntegro del convenio en la documentación sometida a la información pública propia de dicho procedimiento.

4 Tras la información pública, el órgano que hubiera negociado el convenio deberá, a la vista de las alegaciones, elaborar una propuesta de texto definitivo del convenio, de la que se dará vista a la persona o las personas que hubieran negociado y suscrito el texto inicial para su aceptación, reparos o, en su caso, renuncia.

En el supuesto de actuaciones urbanísticas que afecten a propietario único, el convenio urbanístico podrá simultáneamente ostentar la condición de convenio tramitado con la aprobación del instrumento de ordenación y convenio de ejecución de la misma, para lo cual deberá tener el contenido propio de ambas modalidades y someterse al procedimiento de información pública, conteniendo el texto íntegro del convenio y sus anexos que habrá de haber sido aprobado inicialmente de forma expresa con anterioridad. El acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento, a su vez deberá contener la aprobación definitiva del convenio y sus anexos en el supuesto que coincida la Administración encargada de la aprobación del instrumento de planeamiento con la Administración actuante. En otro caso, la Administración actuante deberá proceder a la aprobación del convenio y sus anexos en el plazo máximo de tres meses desde la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

Los convenios deberán ser aprobados por el máximo órgano colegiado de la organización pública de que se trate, cuando hayan sido suscritos inicialmente en nombre de la misma.

Los convenios se entenderán aprobados una vez hayan transcurrido tres meses desde que hubiera finalizado el plazo de información pública sin que hubiere recaído resolución expresa. El convenio deberá firmarse dentro de los quince días siguientes a la notificación de la aprobación del texto definitivo, a la persona o personas interesadas, privadas o públicas. Transcurrido dicho plazo sin que tal firma haya tenido lugar se entenderá que renuncian a aquel en el supuesto de los convenios preparatorios.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	LAURA RODRÍGUEZ YANES - Secretaria Accidental ( Por suplencia ) JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 09-05-2025 12:36:47 Fecha: 09-05-2025 13:27:41	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1ED0E35D868A0653A2331F44945757C0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1ED0E35D868A0653A2331F44945757C0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1ED0E35D868A0653A2331F44945757C0</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 12-05-2025 12:24:39	- 20/34 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2025 11:04:28	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2025001385</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/4/2025</b>

*Será inscribible la certificación expedida por el Secretario Municipal del acuerdo de aprobación definitiva del sistema, convenio urbanístico y del resto de los documentos que lo integran o, en su caso, la certificación municipal del silencio positivo generado.*

*Los convenios se perfeccionan y obligan desde su firma, en su caso tras la aprobación de su texto definitivo en la forma dispuesta en el número anterior.*

*El plazo de vigencia de los convenios deberá estar concretado en el clausulado de los mismos, y será en todo caso el necesario para el cumplimiento de sus fines, sin que pueda exceder del asignado para la ejecución del planeamiento establecido en la ordenación pormenorizada que se ejecuta o, en su defecto, el plazo de cuatro años establecido en la legislación estatal básica sobre convenios.*

*En las consejerías competentes en materia de ordenación territorial y urbanística, medioambiente y conservación de la naturaleza existirá un registro centralizado de todos los convenios urbanísticos que celebren las diferentes administraciones públicas canarias o sus entes instrumentales. Todas las administraciones públicas deberán comunicar al citado registro el acuerdo aprobatorio de los mismos y el texto definitivo de ellos.*

*Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el establecimiento del sistema de ejecución privada por concierto y su adjudicación a el propietario único de los terrenos, la entidad GAZMIRA HOTEL SA , de acuerdo al siguiente PROCEDIMIENTO que habrá de ser resuelto por el Pleno del Ayuntamiento:*

*Primero: Solicitar los informes técnicos y jurídicos exigidos por el artículo 212.2 de la Ley 4/2017.*

*Segundo: Que por la Alcaldía se dicte resolución administrativa que podrá*

*a) Admitir la iniciativa para su tramitación. Ello comportará la aprobación inicial de los documentos presentados.*

*b) Inadmitir la iniciativa por razones de legalidad.*

*Tercero: Abrir trámite de información pública por plazo de 1 mes.*

*Cuarto: El Pleno del ayuntamiento, previo informe técnico y jurídico, establecerá y adjudicará, si procede, el sistema privado que corresponda.*

*Quinto: La resolución del pleno se notificará al promotor se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.*

<b>Firmado por:</b>	LAURA RODRÍGUEZ YANES - Secretaria Accidental ( Por suplencia ) JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 09-05-2025 12:36:47 Fecha: 09-05-2025 13:27:41	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1ED0E35D868A0653A2331F44945757C0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1ED0E35D868A0653A2331F44945757C0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1ED0E35D868A0653A2331F44945757C0</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 12-05-2025 12:24:39	- 21/34 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2025 11:04:28	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2025001385</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/4/2025</b>

*Sexto:* Incluir el texto íntegro del convenio en la documentación sometida a la información pública propia de dicho procedimiento.

*Séptimo:* Tras la información pública, se elaborará una propuesta de texto definitivo del convenio, de la que se dará vista a la persona o las personas que hubieran negociado y suscrito el texto inicial para su aceptación, reparos o, en su caso, renuncia. La aprobación del convenio y sus anexos se habrá de acordaren el plazo máximo de tres meses desde la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

La Secretaria General  
Fdo. Miriam Pérez Afonso  
(Documento firmado digitalmente)

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, Planificación Económica Estratégica, Vivienda y Reconstrucción, acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación, competente para su decisión:

**Primero:** Solicitar los informes técnicos y jurídicos exigidos por el artículo 212.2 de la Ley 4/2017.

**Segundo:** Que por la Alcaldía se dicte resolución administrativa que podrá

a) Admitir la iniciativa para su tramitación. Ello comportará la aprobación inicial de los documentos presentados.

b) Inadmitir la iniciativa por razones de legalidad.

**Tercero:** Abrir trámite de información pública por plazo de 1 mes.

**Cuarto:** El Pleno del ayuntamiento, previo informe técnico y jurídico, establecerá y adjudicará, si procede, el sistema privado que corresponda.

**Quinto:** La resolución del pleno se notificará al promotor se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Sexto:** Incluir el texto íntegro del convenio en la documentación sometida a la información pública propia de dicho procedimiento.

**Séptimo:** Tras la información pública, se elaborará una propuesta de texto definitivo del convenio, de la que se dará vista a la persona o las personas que hubieran negociado y suscrito el texto inicial para su aceptación, reparos o, en su caso, renuncia. La aprobación del convenio y sus anexos se habrá de acordaren el plazo máximo de tres meses desde la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento."

<b>Firmado por:</b>	LAURA RODRÍGUEZ YANES - Secretaria Accidental ( Por suplencia ) JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 09-05-2025 12:36:47 Fecha: 09-05-2025 13:27:41	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1ED0E35D868A0653A2331F44945757C0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1ED0E35D868A0653A2331F44945757C0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1ED0E35D868A0653A2331F44945757C0</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 12-05-2025 12:24:39	- 22/34 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2025 11:04:28	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2025001385</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/4/2025</b>

**Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo:** Punto nº4 del orden del día, aprobación del convenio urbanístico de gestión de la parcela Gazmira, denominado PAMU, expediente 2019-3144.

El PAMU hace referencia a un Plan de Actuación en el Medio Urbano, en la parcela denominada Gazmira en la Montaña Tenisca.

Sra. Secretaria.

**Toma la palabra la Secretaria General de la Corporación, Dña. Miriam Pérez Afonso, diciendo:** Consta dictamen de la Comisión Informativa también de Ordenación del Territorio, Planificación Económica Estratégica, Vivienda y Reconstrucción de fecha 11 de abril, se propone la adopción de 7 puntos de acuerdo, en realidad ya los informes técnicos y jurídicos del primer punto están solicitados, y se pasaría directamente a acordar el segundo que es: dictar resolución administrativa admitiendo a trámite la iniciativa para su tramitación.

Tercero: Abrir trámite de información pública por plazo de 1 mes.

Cuarto: Adjudicar el sistema privado que corresponda, que en este caso es el de concierto.

Quinto: Publicar la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y notificarlo al Pleno.

Sexto: Incluir el texto íntegro del convenio en la documentación sometida a la información pública.

Séptimo: Tras la información pública, se elaborará una propuesta de texto definitivo del convenio, de la que se dará vista a la persona o las personas que hubieran negociado y suscrito el texto inicial para su aceptación, reparos o, en su caso, renuncia. La aprobación del convenio y sus anexos se habrá de acordaren el plazo máximo de tres meses desde la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

**Interviene el Sr. Alcalde, diciendo:** Muchas gracias.  
Tienen todos la documentación anexa.

En este caso procedemos a votar el punto nº4, en este caso como decíamos el Convenio urbanístico de gestión de la parcela de Gazmira.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por 16 votos a favor (CC-PP) y 2 votos de abstención (PSOE), adoptar el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Solicitar los informes técnicos y jurídicos exigidos por el artículo 212.2 de la Ley 4/2017.

<b>Firmado por:</b>	LAURA RODRÍGUEZ YANES - Secretaria Accidental ( Por suplencia ) JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 09-05-2025 12:36:47 Fecha: 09-05-2025 13:27:41	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1ED0E35D868A0653A2331F44945757C0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1ED0E35D868A0653A2331F44945757C0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1ED0E35D868A0653A2331F44945757C0</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 12-05-2025 12:24:39	- 23/34 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2025 11:04:28	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2025001385</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/4/2025</b>

**SEGUNDO:** Que por la Alcaldía se dicte resolución administrativa que podrá

a) Admitir la iniciativa para su tramitación. Ello comportará la aprobación inicial de los documentos presentados.

b) Inadmitir la iniciativa por razones de legalidad.

**TERCERO:** Abrir trámite de información pública por plazo de 1 mes.

**CUARTO:** El Pleno del ayuntamiento, previo informe técnico y jurídico, establecerá y adjudicará, si procede, el sistema privado que corresponda.

**QUINTO:** La resolución del pleno se notificará al promotor se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

**SEXTO:** Incluir el texto íntegro del convenio en la documentación sometida a la información pública propia de dicho procedimiento.

**SÉPTIMO:** Tras la información pública, se elaborará una propuesta de texto definitivo del convenio, de la que se dará vista a la persona o las personas que hubieran negociado y suscrito el texto inicial para su aceptación, reparos o, en su caso, renuncia. La aprobación del convenio y sus anexos se habrá de acordaren el plazo máximo de tres meses desde la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

## 5. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA, ESCRITOS Y COMUNICADOS.

**A) DECRETOS DE LA ALCALDÍA:** Por Secretaría y de orden del Sr. Alcalde, se da cuenta de los Decretos comprendidos entre el núm. 964/2025 al núm. 1283/2025, ambos inclusive.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

**B) ESCRITOS Y COMUNICADOS:** Por Secretaría se da cuenta de los siguientes escritos:

- Acuerdo adoptado en sesión ordinaria por el Pleno del Cabildo Insular de La Palma, celebrado el día 24 de enero de 2025, relativo a la Moción que presenta el Grupo Nacionalista de Coalición Canaria del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, con el objeto de instar al Gobierno de España para establecer una exención de las reglas de gasto, en esta Isla, a resultas de la reconstrucción que se está llevando a cabo, unida a la reactivación económica y social, desplegadas para afrontar las consecuencias catastróficas de la última erupción volcánica.

<b>Firmado por:</b>	LAURA RODRÍGUEZ YANES - Secretaria Accidental ( Por suplencia ) JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 09-05-2025 12:36:47 Fecha: 09-05-2025 13:27:41	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1ED0E35D868A0653A2331F44945757C0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1ED0E35D868A0653A2331F44945757C0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1ED0E35D868A0653A2331F44945757C0</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 12-05-2025 12:24:39	- 24/34 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2025 11:04:28	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2025001385</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/4/2025</b>

El Pleno de la Corporación queda enterado.

- Acuerdo adoptado en sesión ordinaria por el Pleno del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, celebrado el día 30 de enero de 2025, relativa al acuerdo que proceda sobre la moción del grupo municipal Nueva Canarias sobre incremento del compromiso de financiación del Gobierno de España para reconstruir todas las infraestructuras y equipamientos municipales afectados por el volcán Tajogaite.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

- Acuerdo adoptado en sesión ordinaria por el Pleno del Cabildo Insular de La Palma, celebrado el día 14 de marzo de 2025, relativo a la Moción que presenta el Grupo Nacionalista de Coalición Canaria, a los efectos de acordar la instalación de paneles en las vías de interés insular que señalen el nombre prehispanico de los Cantones, esto es, que se identifique la denominación geográfica y territorial de la división administrativa de la Isla, anterior a la Conquista de la misma.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

- Acuerdo adoptado en sesión ordinaria por el Pleno del Cabildo Insular de La Palma, celebrado el día 10 de abril de 2025, relativo a la moción que presenta el Grupo de Coalición Canaria del Cabildo Insular de La Palma, con el objeto de dar traslado del acuerdo al Ayuntamiento del municipio de Los Llanos de Aridane en el que se insta al Gobierno de España a abonar los 100 millones de euros para sufragar el valor de lo perdido a las personas afectadas por la erupción del Volcán Tajogaite el 19 de septiembre de 2021

El Pleno de la Corporación queda enterado.

## 6. RUEGOS Y PREGUNTAS.

**Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo:** En este caso iríamos al punto nº6, que sí sería el último punto del orden del día, los ruegos y preguntas.

Le cedo la palabra a la Sra. portavoz del Grupo Socialista, Sra. Vanoostende.

<b>Firmado por:</b>	LAURA RODRÍGUEZ YANES - Secretaria Accidental ( Por suplencia ) JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 09-05-2025 12:36:47 Fecha: 09-05-2025 13:27:41	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1ED0E35D868A0653A2331F44945757C0 Comprobación CSV: <a href="https://admin.aridane.org/publico/documento/1ED0E35D868A0653A2331F44945757C0">https://admin.aridane.org/publico/documento/1ED0E35D868A0653A2331F44945757C0</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 12-05-2025 12:24:39	- 25/34 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2025 11:04:28	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2025001385</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/4/2025</b>

**Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, la portavoz del Grupo Socialista, Dña. Alicia María Vanoostende Simili, que formula los siguientes ruegos y preguntas:** Muchas gracias Sr. Alcalde, teníamos algunas preguntas y algunos ruegos para este Pleno.

Le voy contando las preguntas, la primera pregunta es que durante finales del año pasado hubo solicitud por parte de algunos empresarios afectados por el retraso de la obra del Parque Infantil, para que hubiese una compensación por parte del Ayuntamiento, y parecía que se estaba planteando por parte del Ayuntamiento preveer alguna partida para compensar a estos empresarios esas pérdidas que han tenido, queríamos preguntarle si en el Presupuesto próximo va a haber alguna partida o si está previsto hacer ese tipo de ayudas, a pesar de que ahora la situación ha vuelto a la normalidad, pero para compensar digamos las pérdidas pasadas que han sufrido estas empresas.

Le iba a preguntar por el Presupuesto, pero no le pregunto porque ya tenemos el lunes la Comisión de Hacienda para ver el Presupuesto.

También me gustaría preguntarle por el Plan General, que hemos visto que ya hay un dictamen del Consejo Consultivo referente a la nulidad del contrato de la anterior empresa, nos gustaría preguntarle en qué situación está ese nuevo contrato y con quién se pretende contratar para poder darle un empujón a la tramitación del Plan General, que recordemos este año hace 10 años que se anuló, se anuló en el 2015 es decir, hace 10 años que tenemos un Plan General anulado y no hemos sido capaces de sacar uno nuevo.

Me gustaría también preguntar qué trabajos de mantenimiento y mejora se han hecho en el jardín vertical en la Plaza bonita de Las Manchas.

Y también, tenemos una duda con respecto a los Planes de Empleo, hemos visto los decretos de este mes que han habido varias contrataciones y nos gustaría preguntar cómo se hace el contrato a ese personal externo de los convenios, entendemos... a ver si es así..., que es el Servicio Canario de Salud quien envía a los candidatos, tenemos algunas dudas porque siempre en los decretos el Servicio Canario de Salud suele enviar un candidato por puesto, incluso cuando son perfiles que no tienen una necesidad o una formación específica o de Técnico, es decir, por ejemplo para peones albañiles o para personal de limpieza suelen mandar solo una persona por puesto, si nos pueden explicar también cuáles, si los conoce, cuáles son los criterios que usa el Servicio Canario de Empleo, perdón dije de la Salud, disculpen, Servicio Canario de Empleo, pues si nos pueden explicar entonces cuáles son los criterios que usa el Servicio Canario de Empleo para seleccionar esos perfiles.

Y hay..., entendemos que es un bulo que corre por el pueblo, que dice que se ha pedido a los solicitantes de empleo que vengán al Ayuntamiento a inscribirse a un listado, entendemos que es un bulo y nos

<b>Firmado por:</b>	LAURA RODRÍGUEZ YANES - Secretaria Accidental ( Por suplencia ) JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 09-05-2025 12:36:47 Fecha: 09-05-2025 13:27:41	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1ED0E35D868A0653A2331F44945757C0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1ED0E35D868A0653A2331F44945757C0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1ED0E35D868A0653A2331F44945757C0</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 12-05-2025 12:24:39	- 26/34 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2025 11:04:28	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2025001385</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/4/2025</b>

gustaría que nos lo aclarasen porque es una cuestión que se va diciendo por Los Llanos.

Hemos visto también que en este mes ha habido muchos levantamientos de reparo, hay 14 decretos con 481 facturas reparadas por un importe de más de 346.000 euros, y sin embargo solo hay 4 decretos con facturas digamos en orden, un total de 43 facturas por solo 136.000 euros, es decir, hay 10 veces más facturas reparadas que sin reparar, y casi el triple en importe, entonces nos gustaría saber qué ha pasado y cuál es el motivo por el que hay tanto reparo en la parte presupuestaria y financiera del Ayuntamiento.

Hemos visto también en redes un video que se ha hecho viral, un atraco estos días en un establecimiento en Los Llanos, nos preguntamos si va a tomar alguna medida especial el Ayuntamiento para reforzar la seguridad en el municipio.

Por último, hemos pedido, le agradecemos que me ha pasado la Secretaria información que habíamos pedido por escrito, también habíamos pedido información sobre la intervención artística en los bajos de la Casa de la Cultura que no nos ha llegado, no sé si la Concejal nos puede explicar, si le parece bien explicarnos un poco esa intervención o lo que solicitábamos por escrito, si nos lo puede explicar aquí en el Pleno.

Y como ruego..., bueno si quiere me contesta a las preguntas y luego le hago los ruegos...

**Interviene el Sr. Alcalde, señalando:** Como usted quiera.

**Continúa la Sra. Vanoostende Simili, diciendo:** Bueno, pues luego le hago los ruegos para no mezclar.

**Interviene el Sr. Pérez Llamas, Alcalde-Presidente de la Corporación, diciendo:** Bien, por partes.

La pregunta nº1, lo de las obras del Parque y la ayuda, ya dijimos en su momento que en su momento quisimos hacer esa ayuda, no fue factible, pero desde luego nuestra intención es tener una..., como le diríamos, una atención con esos comercios como le dijimos en su momento ¿no?, entonces se sigue trabajando en eso, tan pronto tengamos el Presupuesto le daremos más información.

En el punto nº2 nos pregunta usted por el Plan General de Ordenación, yo ya le había manifestado en una ocasión que no estamos dispuestos a que en el municipio desde luego se juegue con las Arcas Públicas, y/o gran noticia, que el Consejo Consultivo nos da la razón, y además ya hemos notificado la Resolución, si me lo puede confirmar la Sra. Secretaria, se ha notificado ya la resolución del contrato con el informe favorable del Consejo Consultivo a nuestra petición con consecuencia de la incautación de la garantía, ¿correcto?, y estamos trabajando para la contratación de ese nuevo equipo redactor, como bien dice usted, el Plan de Ordenación del Municipio se cayó en el año 2015,

<b>Firmado por:</b>	LAURA RODRÍGUEZ YANES - Secretaria Accidental ( Por suplencia ) JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 09-05-2025 12:36:47 Fecha: 09-05-2025 13:27:41	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1ED0E35D868A0653A2331F44945757C0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1ED0E35D868A0653A2331F44945757C0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1ED0E35D868A0653A2331F44945757C0</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 12-05-2025 12:24:39	- 27/34 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2025 11:04:28	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2025001385</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/4/2025</b>

va a hacer ahora 10 años y 10 años después seguimos en esa misma situación, ahora 2 años después de que está este Grupo de Gobierno estamos más cerca de que esto sea una realidad, además que con la simplificación que va a haber ahora, por el Decreto y demás, con lo de la Ley del Suelo, la política territorial, etc., como bien sabe usted, se van a intentar abreviar los planes de ordenación, la intención desde luego de este Alcalde y de este Grupo de Gobierno es que este municipio por fin tenga un Plan de Ordenación que es el que se merece, para que se puedan ordenar todos los usos y espero darle buenas noticias próximamente.

En cuanto al punto nº3 preguntaba usted por jardines, en este caso el Jardín vertical de Las Manchas, me gustaría cederle la palabra a nuestro nuevo Concejal de Parques y Jardines que es D. Carlos de Paz, si usted tiene a bien por favor.

**Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, el Concejal de Parque y Jardines, D. Carlos de Paz González, diciendo:** Buenas tardes Alcalde, Concejales, compañeros del Grupo de Gobierno.

El jardín vertical sí, estamos trabajando pues en darle un cambio bastante significativo pero creemos que no se puede hacer cualquier actuación ni poner cualquier tipo de planta porque se ve que no han funcionado, entonces sí estamos trabajando con diferentes especialistas para elaborar un proyecto, podríamos decir, para darle un cambio bastante significativo a la Plaza bonita.

También se va a actuar en deterioros que tiene en general, así como hemos hecho en diferentes puntos, por ejemplo en Puerto Naos en la zona de Las Olas, al lado del ficus se ha hecho una actuación ajardinada, bastante bonita que invito a todos los vecinos a verla ahora en este próximo puente, y eso es todo, gracias.

Y cuando tenga la idea, si quiere pues la podemos... la puedo compartir, vaya no será ningún secreto. Gracias.

**Interviene el Sr. Alcalde, diciendo:** Muchas gracias Sr. Concejal, además le fecilito porque le encomendamos lo de Puerto Naos y se puso usted manos a la obra, y creo que la actuación... recomiendo a todos que vayamos y veamos la actuación que se ha hecho en aquel jardín, y se seguirá trabajando en el Barrio de Puerto Naos para remozar el Barrio, se continúa continúa con esos proyectos más todos los demás que ya hemos comentado que se puedan ir trayendo aquí y da usted información al Pleno. Muchas gracias.

En este caso la pregunta nº4, yo anotaba por aquí que preguntaba usted sobre los criterios del Plan de Empleo, Servicio Canario de Empleo en este caso si, y me gustaría pues ceder la palabra a la Concejala delegada del Área, Verónica por favor.

**Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, la Concejala delegada del Área, Dña. Verónica González Acosta, diciendo:** Gracias Sr. Alcalde, muy buenas tardes.

<b>Firmado por:</b>	LAURA RODRÍGUEZ YANES - Secretaria Accidental ( Por suplencia ) JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 09-05-2025 12:36:47 Fecha: 09-05-2025 13:27:41	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1ED0E35D868A0653A2331F44945757C0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1ED0E35D868A0653A2331F44945757C0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1ED0E35D868A0653A2331F44945757C0</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 12-05-2025 12:24:39	- 28/34 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2025 11:04:28	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2025001385</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/4/2025</b>

En cuanto a los criterios del Servicio Canario de Empleo siempre son los mismos, estar empadronado en el municipio, estar apuntado en el Servicio Canario de Empleo, llevar la categoría profesional requerida y estar desempleado los últimos 6 meses, bueno en los 6 meses durante los últimos 12 meses. Según el Servicio Canario de Empleo va en función de bien que haya más desempleo en garantía juvenil como mayores de 45 años, que es mayormente los más desempleados que hay, suele enviar hasta 3 personas por puesto, ellos son los que deciden un poco viendo las necesidades del Servicio Canario de Empleo y después ya se hace la selección por parte del Ayuntamiento en función de las Bases ya aprobadas por este Ayuntamiento.

En todas las contrataciones se hace un Acta, en la que se puede visualizar cualquier persona que haya participado dentro de la selección y ustedes también en cualquier momento que todas las Actas quedan firmadas.

En cuanto a lo de que se apunten en los Planes de Empleo por parte de este Ayuntamiento, eso sí es un bulo, lo que si ha pasado es que la gente viene preguntando por los Planes de Empleo y creo que me parece importante por parte de la Concejalía de Empleo darles toda la información necesaria, tanto en cómo funcionan los Planes de Empleo, en todos los Planes de Empleo que suelen salir por parte del Ayuntamiento, nadie queda registrado en ningún sitio, ni nadie se apunta a ningún Plan de Empleo, a no ser que sea viable en ese sentido por parte de un Boletín y de una solicitud, pero en este caso no ha pasado así en ningún momento.

**Interviene el Sr. Alcalde, diciendo:** Muchísimas gracias Sra. Concejala, que nos consta que tiene usted una dedicación ahora compartida con el otro trabajo y le echa muchas horas, así que personalmente se lo queremos agradecer, agradecer el buen trabajo que haciendo además con este tema.

Y como usted bien dice, es mucha la gente, son muchos los habitantes de este municipio que se acercan interesados por los Planes de Empleo, y yo creo que quien más quien menos de todos los Concejales que nos encontramos aquí recibe siempre algún ciudadano, yo en la Alcaldía ya le digo que son muchos, y por lo menos cuando se... intentamos que los atienda la Concejala de Empleo para que les pueda dar información de como... simplemente información porque a la ciudadanía desde luego hay que informarla para tratar que no estén desinformados con los bulos. Así que muchísimas gracias.

La pregunta nº5, preguntaba usted por el levantamiento de reparos, yo en este caso me gustaría ceder la palabra al Sr. Almeida, Concejala de Hacienda, tiene usted la palabra.

**Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, el Concejala de Hacienda, D. Pablo Alberto Almeida López, diciendo:** Muchas gracias Sr. Alcalde.

<b>Firmado por:</b>	LAURA RODRÍGUEZ YANES - Secretaria Accidental ( Por suplencia ) JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 09-05-2025 12:36:47 Fecha: 09-05-2025 13:27:41	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1ED0E35D868A0653A2331F44945757C0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1ED0E35D868A0653A2331F44945757C0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1ED0E35D868A0653A2331F44945757C0</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 12-05-2025 12:24:39	- 29/34 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2025 11:04:28	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2025001385</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/4/2025</b>

Bueno con relación a los reparos, me gustaría hacer una indicación, que es que existen tantos decretos de levantamiento de reparo, en vez de existir uno hay varios, porque se ha decidido así ordenar las relaciones de facturas por Concejales y por lo tanto en vez de haber una, pues existen 13, 14 o 15, vale, quería hacer mención en eso.

Con respecto a la cuantía de los reparos, es cierto que este mes de abril llevamos más de 350.000 euros en contratos favorables, no son 130, son más de 300.000 euros, solemos dividir las relaciones de facturas por contratos y las relaciones de facturas favorables, entonces en ese sentido es verdad que no lo he hecho pero podría calcular que prácticamente estamos a la par entre pagos de facturas favorables con reparos, probablemente sean un poquito mayor las de reparos pero estamos en camino de mermar eso.

En cuanto a la contratación, para evitar esos reparos, creo que lo hemos hablado en el Pleno en más de una ocasión, creo que se están haciendo más licitaciones que nunca, los negociados de carnaval y de cultura que antes era un reparo continuo, siempre estamos en vías de evitarlos. Y los contratos menores exactamente lo mismo, los Concejales saben que tienen esa vía de contratación, tenemos un Técnico de Contratación que nos ayuda en todo esto al igual que la Secretaria, por lo tanto yo creo que estamos en la senda de seguir evitando reparos y la intención es que de aquí a que acabe la Legislatura, pues tengamos el menor número de reparos posible. Muchas gracias.

**Interviene el Sr. Alcalde, diciendo:** Muchas gracias Sr. Concejal.

Como bien sabe el Sr. Concejal y todos los demás, es una directriz que decidíamos desde el principio casi de Legislatura, avanzar en este tema, disminuir en lo posible los reparos, hacer todas las licitaciones que fueran posibles y funcionar de una manera más óptima el Ayuntamiento. Creo que usted lo ha entendido muy bien y va en esa línea, así que también le felicito.

Esa es la pregunta nº5, la nº6 preguntaba usted creo que por el atraco que se ha visto en estos días y que ha circulado mucho por las redes sociales, yo en este caso me gustaría decir solo dos cosas, primero, tanto Policía Local, como Guardia Civil, como Policía Canaria, 3 Cuerpos a los que quiero felicitar expresamente aquí, están haciendo un fenomenal trabajo, seguimos contando con la Policía Canaria, se siguen coordinando cada vez más los 3 Cuerpos, incluso la Policía Local y la Guardia Civil han empezado incluso a hacer acciones conjuntas, con lo cual vaya por delante mi nuevo reconocimiento y mi gratitud porque estos 2 Cuerpos Policiales se puedan entender por el bien de los ciudadanos del municipio.

Y luego como siempre decimos, es imposible que haya un Policía en cada lugar del municipio esperando a que suceda algo, pero sí tengo que decir que he hablado desde luego con ambos Cuerpos están trabajando en este suceso, y bueno evidentemente cuando tenga más datos, los

<b>Firmado por:</b>	LAURA RODRÍGUEZ YANES - Secretaria Accidental ( Por suplencia ) JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 09-05-2025 12:36:47 Fecha: 09-05-2025 13:27:41	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1ED0E35D868A0653A2331F44945757C0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1ED0E35D868A0653A2331F44945757C0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1ED0E35D868A0653A2331F44945757C0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 12-05-2025 12:24:39	- 30/34 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2025 11:04:28	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2025001385</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/4/2025</b>

tendremos, están en la pista de esta persona, afortunadamente esto no es habitual en nuestro municipio, eso hay que decirlo con lo cual, cuando pasa un único caso de este estilo, pues llama más poderosamente la atención que en cualquier otro sitio, y desde luego se encuentran los 3 Cuerpos Policiales trabajando en este tema y espero que tengamos muy pronto información sobre lo sucedido, pero ya le digo y le garantizo, por conversaciones propias que he tenido yo con ellos, que están trabajando en esta pista y hay que dejarles que sigan haciendo su trabajo, que lo hacen muy bien además.

La pregunta nº7 que usted nos hacía, sobre información sobre la actuación artística en las columnas de los bajos de la Casa de la Cultura, además se hacía una petición por escrito a través de Secretaría y le contestaremos además por escrito, por la misma vía ¿vale?, recibirá usted la respuesta por escrito, por la misma vía.

¿Tiene alguna otra cuestión?

**Interviene la Sra. Vanoostende Simili, diciendo:** Si Sr. Alcalde.

Un par de cuestiones con respecto a los empresarios del Parque, nosotros si vamos a plantear una emnienda en la Comisión de Hacienda del lunes para dotar un Presupuesto o una partida presupuestaria para precisamente darles una ayuda para compensar esas pérdidas que han tenido, porque entendemos que hay Presupuesto para eso, tenemos por ejemplo dentro de poco un Aridane+Dance que nos cuesta 120.000 euros, yo creo que también podemos buscar fondos para compensar esto, que al final es una responsabilidad del Ayuntamiento.

Con respecto al Plan General si me gustaría preguntarle si va a ser Gesplan el que finalmente se le haga un encargo, como se ha estado hablando, que es un medio propio de la Adminstración.

Con el Jardín vertical es verdad que está completamente abandonado y seco y completamente perdido, yo creo que también quizás ha faltado un mantenimiento, porque los jardines verticales tienen un mantenimiento que es complejo pero si no se hace pues entonces se abandona completamente y se muere.

Me gustaría preguntar también por esas entrevistas al personal de convenio, quién hace las entrevistas cuando vienen los perfiles del Servicio Canario de Empleo.

**Interviene la Concejal, Dña. Verónica González Acosta, señalando:** El Técnico de Recursos Humanos.

**Continúa la Sra. Vanoostende Simili, diciendo:** El Técnico de Recursos Humanos, no es usted la que hace las entrevistas, vale.

Y con respecto a los reparos, si decir que es una cantidad excesivamente alta para una Administración, más de 350.000 euros en un mes reparados, que eso es una figura que es excepcional y que aquí sin embargo es habitual.

<b>Firmado por:</b>	LAURA RODRÍGUEZ YANES - Secretaria Accidental ( Por suplencia ) JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 09-05-2025 12:36:47 Fecha: 09-05-2025 13:27:41	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1ED0E35D868A0653A2331F44945757C0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1ED0E35D868A0653A2331F44945757C0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1ED0E35D868A0653A2331F44945757C0</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 12-05-2025 12:24:39	- 31/34 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2025 11:04:28	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2025001385</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/4/2025</b>

Y sí, con respecto a la petición de la exposición artística, si me gustaría recalcar que la hemos pedido 2 veces, hace más de un mes que la hemos pedido, yo creo que es una información sencilla, que no se entiende por qué no nos la dan, por qué no nos la hace llegar cuando... o simplemente por qué la Concejal no nos explica quién es el artista, cuál es el periodo que va a estar, cuándo lo van a desmontar, porque muchos vecinos han preguntado y creo que es un interés que hay en el municipio por saber exactamente qué es esa intervención.

Y luego le quería hacer unos ruegos, 2 ruegos, tenemos peticiones de algunos vecinos de la zona del Barrio de Triana, sobre todo del Camino de Triana, los vecinos echan de menos varias cosas o tienen varias necesidades y querían transmitirlos al Ayuntamiento.

Por un lado el tema de la limpieza de las calles, tradicionalmente nunca los Planes de Empleo, las cuadrillas de limpieza nunca han pasado por el Camino de Triana, siempre han sido los vecinos los que se han hecho cargo de la limpieza y piden que si se puede plantear que se amplie la limpieza también a todo el Camino, que es un Camino muy transitado con muchas viviendas, que dicen que en la zona pues se acumula suciedad alrededor de los contenedores.

También tienen problemas de seguridad vial, sigue habiendo mucho tráfico en la zona, bueno ha mejorado después de que la zona se puso solo de sentido único hace ya unos años, pero sigue habiendo muchos vehículos que van a alta velocidad sobre todo los que bajan por la calle de Triana y los que vienen de la Pedro Miguel Hernández Camacho, sobre todo al final porque no hay reductores de velocidad.

Y además en esa zona justo hay una canchas de deporte y también hay un Parque Infantil, se da la circunstancia además que en la cancha de deportes muchas veces las pelotas caen a la carretera, los niños salen a buscarla y entonces suele ser un poco peligroso. Si nos piden si se podría hacer algo parecido a lo que se ha hecho aquí en el Parque Infantil de poner una malla o subir la valla para que las pelotas no vayan hacia fuera, no se escapen las pelotas a la carretera para evitar que los niños salgan corriendo y pueda haber peligro de atropellos, y también si se podrían poner reductores de velocidad para que los vehículos vayan más despacio también, esas dos cuestiones.

Y también en el Parque Infantil también nos piden si se podría poner una llave de agua potable, una fuente de agua potable para que los niños y niñas que juegan allí puedan tener agua y también un poco de sombra, porque parece que los árboles son muy pequeños y entonces allí da muy fuerte el sol, si se puede poner alguna lona.

Yo creo que son intervenciones sencilla para el Ayuntamiento pero que arreglarían mucho la zona y creo que con poco presupuesto se podrían hacer grandes cosas.

Y luego también los vecinos de Las Rosas nos muestran su preocupación porque hay una persona que vive en la indigencia en esa zona, una persona con un problema psiquiátrico que está generando

<b>Firmado por:</b>	LAURA RODRÍGUEZ YANES - Secretaria Accidental ( Por suplencia ) JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 09-05-2025 12:36:47 Fecha: 09-05-2025 13:27:41	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1ED0E35D868A0653A2331F44945757C0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1ED0E35D868A0653A2331F44945757C0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1ED0E35D868A0653A2331F44945757C0</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 12-05-2025 12:24:39	- 32/34 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2025 11:04:28	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2025001385</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/4/2025</b>

problemas, y primero piden sobre todo por esta persona para que tenga unas condiciones de vida dignas, que si el Ayuntamiento puede, dentro de las limitaciones que tiene el Ayuntamiento desde el punto de vista jurídico, pues bueno intervenir, interceder a través de las tutelas y las curatelas con el Cabildo para poder darle a esta persona una solución digna y generar un entorno de más convivencia en esa zona de Las Rosas.

Vale, completo, gracias.

**Interviene el Sr. Alcalde de la Corporación, diciendo:** Muchas gracias Sra. Vanoostende.

En cuanto a las preguntas, yo creo que ya le había dado cumplida respuesta. En cuanto a lo del Plan de Ordenación, tan pronto tengamos cerrado le daré información, antes entiéndame que no.

Y en cuanto a los ruegos, bien, he tomado buena nota de cada uno de los ruegos, lo analizaremos con las Concejalías pertinentes, en cuanto al sombreado de Parques, con esto teníamos algún... estamos también trabajando en el tema de sombrear alguno Parques, no sé si este en concreto pero lo tendremos en cuenta, al igual que las demás cosas que usted nos menciona.

Y en cuanto a la preocupación por esta persona en Las Rosas, todos sabemos de quien hablamos, la Policía también ha estado en este tema, y usted será también consciente y conocedora de que la solución, en este caso como en otros casos de esta índole en el municipio, no son fáciles ni las podemos... ni la vamos a adoptar nosotros directamente, no porque no queramos sino porque no está siempre al 100% en nuestra mano, a mí me consta y desde aquí también quiero aprovechar para felicitar a Idaira, la compañera Concejal de Acción Social, que trabaja diariamente no solo con este caso sino con todos los otros que hay en el municipio, y me consta que ese trabajo no solo es de mañana, no es solo de tarde, sino que ha sido de noches, de sábados, de domingos y de fulltime, o sea de tiempo completo quiero decir, dedicada en cuerpo y alma a esa labor pública en lo que le está compitiendo ahora.

Y ya le digo, este caso está en nuestras manos, está en manos de la Policía Local, somos conocedores y haremos todo lo que esté en nuestras manos, insisto, con este caso y con los otros que están en el municipio de los que hay cumplida información, y los expedientes además y los informes circulan con todo lujo de detalles, sin ningún problema, insisto, hay muy buena relación entre Policía Local, Policía Canaria, Guardia Civil, Fiscalía incluso también, si y me apunta la Concejal, y Fucas también, el servicio de Fucas como es..., el Servicio de Tutela del Gobierno de Canarias, para que todos y los que nos están viendo desde casa lo entiendan, el Servicio de Tutelas del Gobierno de Canarias.

La relación fluye muy bien, lo que tenemos es que las soluciones no siempre llegan como a todos nos gustaría y de la manera que a todos nos gustaría en casos como este, en los que la legislación es muy garantista, como usted lo sabe, y muchas veces las solución no llega en la forma que nosotros queremos o en el tiempo que nosotros queremos,

<b>Firmado por:</b>	LAURA RODRÍGUEZ YANES - Secretaria Accidental ( Por suplencia ) JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 09-05-2025 12:36:47 Fecha: 09-05-2025 13:27:41	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1ED0E35D868A0653A2331F44945757C0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1ED0E35D868A0653A2331F44945757C0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1ED0E35D868A0653A2331F44945757C0</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 12-05-2025 12:24:39	- 33/34 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2025 11:04:28	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2025001385</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/4/2025</b>

pero no se dejará de trabajar en ello cada uno de los días, tenga usted la completa seguridad.

Me gustaría antes de terminar, y que lo suelo hacer siempre al principio de los ruegos y preguntas, y discúlpenme que en esta ocasión lo hago al final de los ruegos, las preguntas por escrito que me había comprometido con usted en el Pleno anterior y que me gustaría hacerle entrega.

**Interviene la Sra. Vanoostende Simili, diciendo:** Lo cojo al final del Pleno, si vamos a terminar ya...

**Continúa el Sr. Alcalde, señalando:** Está en un sobre cerrado, se lo entrego yo.

Y bueno, pues si no hay nada más, volver a agradecerles a todos su presencia aquí en el día de hoy en este Pleno ordinario del mes de abril, y despedirme también de todos los ciudadanos y agradecerles que estén ahí, también por supuesto volver agradecer a las personas que llevan esto mediante la lengua de signos a casa, muchísimas gracias por estar ahí, hacerlo con tanto cariño y tan bien.

Y bueno viene antes del próximo Pleno del mes de mayo vamos a llegar a ese día especial en el año, que es ese primer domingo del mes de mayo que es el día de todas las madres, así que no me gustaría terminar sin, yo creo que lo hago en nombre de todos los que estamos aquí, felicitar a todas las madres, no solo por este domingo del mes de mayo, sino por todos y cada uno de los días del año.

Muchísimas gracias y buenas noches, levantamos la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 20:38 horas, por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria General, doy fe.

Firmado electrónicamente.

<b>Firmado por:</b>	LAURA RODRÍGUEZ YANES - Secretaria Accidental ( Por suplencia ) JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 09-05-2025 12:36:47 Fecha: 09-05-2025 13:27:41	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1ED0E35D868A0653A2331F44945757C0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1ED0E35D868A0653A2331F44945757C0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1ED0E35D868A0653A2331F44945757C0</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 12-05-2025 12:24:39	- 34/34 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2025 11:04:28	